Bogotá,

Honorable Magistrado Ponente
Luis Norberto Cermeño
Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección C
E. S. D.

DEMANDANTE:	E.P.S. Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar Liquidada
DEMANDADOS:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)
RADICADO:	25000 2341 000 2023 00452 00
ASUNTO:	**REMISIÓN INFORME**

Respetado Magistrado:

LAURA ALEJANDRA CALDERON ROZO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.032.486.684 de Bogotá y tarjeta profesional N°351.612 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la ADRES para la presente diligencia, en virtud del poder conferido por el doctor jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por medio del presente escrito me permito allegar el informe requerido en audiencia, respecto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En audiencia celebrada el 11 de junio de 2026 el Honorable Magistrado ordeno lo siguiente:

> *"(...) b**. Informe.** Se ordena que **por Secretaría**, se oficie a ADRES, para que por intermedio del Director Administrativo o de quien ocupe un cargo equivalente, dentro del término de un mes contado a partir de mañana, inclusive, rinda un informe con destino a este proceso, sobre los temas planteados por la demandante en su escrito de la demanda, acápite de Pruebas. Debe informar:*
>
> *✓Cual fue el periodo que abarcó la auditoria ARS 008 de la EPS COMFAMILIAR DEL HUILA.*
>
> *✓Cuales fueron las casuales registradas en la ARS 008 de la EPS COMFAMILIAR DEL HUILA. ✓Cual fue el periodo que abarcó la auditoria ARS 009 de la EPS COMFAMILIAR DEL HUILA. 4 Proceso: 25000 2341 000 2023 00452 00 Demandante: Caja de Compensación Familiar del Huila*
>
> *✓Cuales fueron las casuales registradas en la ARS 009 de la EPS COMFAMILIAR DEL HUILA.*
>
> *✓ Certificar mes a mes (desde mayo de 2016 a mayo de 2018) los valores que realizaron en giro o compensación de los recursos involucrados en la ARS 009.*
>
> *✓Certificar de qué periodos (día y mes) corresponden los registros que ADRES aplicó firmeza conforme a la Ley 1797.*

*La radicación del informe se debe hacer ante la ventanilla virtual del expediente en la plataforma Samai, y remitirlo al correo electrónico de la demandante, al de la Superintendencia Nacional de Salud y al del Agente del Ministerio Público ante este Despacho 08, y los documentos se deben aportar escaneados vía digital, legibles y a color cuando se requiera; no los deben aportar con remisión a enlace o link o a alguna plataforma o página web, entre otras, ya que estos mecanismos restringen su acceso o piden clave o registros o tienen lapso de vigencia..***"**

El día 12 de junio de 2026 fue recibido el oficio expedido por la Secretaría de la Sala, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden impartida por el Honorable Magistrado Ponente.

II. CUMPLIMIENTO

En atención al requerimiento efectuado por el despacho, me permito allegar la respuesta emitida por el doctor OSCAR EDUARDO SALINAS GARZÓN, en su calidad de Coordinador del Grupo de Reintegro de Recurso de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–. En consecuencia, se anexan los siguientes documentos:

2.1. Oficio No. **20263220071813** del **8 de julio de 2026**, mediante el cual se atiende el requerimiento formulado por el despacho.
2.2. Archivo Excel denominado ANÁLISIS_ADRES_VT SNS_AA 16733-6_COMFAMILIAR HULA_ARS009.

Teniendo en cuenta el peso de los anexos y que el aplicativo SAMAI no permite el cargue de carpetas compartidas, adjunto los anexos al siguiente link :

RESPUESTA OFICIO 250002341000-2023-00452-00

III. NOTIFICACIONES

La entidad Demandada la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES) y la suscrita en la Avenida Calle 26 N° 69 - 76 Torre 2, Piso 17, Edificio Aire en Bogotá D.C. además, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, tanto la entidad como la suscrita podemos ser notificadas en los correos electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co., y laura.calderon@adres.gov.co además podre ser contactada en el Cel. 3004254417.

Con el debido respeto,

Laura Alejandra Calderón Rozo
LAURA ALEJANDRA CALDERON ROZO
C.C. 1.032.486.684 de Bogotá
T.P. 351.612 del C.S. de la J